GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit.: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0045

(10 ENE 2024)

"Por el cual se reajustan las tarifas correspondientes a otras rentas ocasionales, vigencia 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÈS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Artículo 305.11 de la Constitución Nacional, la ordenanza 020 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que el capítulo XII de la Ordenanza 020 de 2006 (Estatuto Tributario del Departamento Archipiélago) regula en sus artículos 189, 190, y 191 los cobros por concepto de otras tasas o derechos, reajustados por el Decreto 0022 de 07 de enero de 2023 para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

CONCEPTOS	TARIFA $
Duplicado OCCRE. - Tarjeta Provisional	$42.300
Radicación de cuentas	$17.800
Dominio	$20.600
Permiso para espectáculo Público	$61.800
Permiso para espectáculo Público Menores	$31.500
Vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	$154.100
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	$98.700
Certificados Varios	$20.600

2. Que el Parágrafo del artículo 191 establece que las tarifas anteriores serán reajustadas anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) fijado por el Gobierno Nacional.

3. Que, con el fin de dar cumplimiento al mandato señalado en el artículo anterior, las rentas ocasionales serán reajustados en nueve puntos veintiocho por ciento (9,28%), IPC año 2023

En mérito de los expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar las tarifas correspondientes a otras Tasas o Rentas Ocasionales para la vigencia 2024, incrementando un valor equivalente a nueve puntos veintiocho por ciento (9,28%), correspondientes al IPC Certificado por el DANE, así.

CONCEPTOS	TARIFA $
Duplicado OCCRE. - Tarjeta Provisional	$46.300
Radicación de cuentas	$19.500
Dominio	$22.600
Permiso para espectáculo Público	$67.600
Permiso para espectáculo Público Menores	$34.500
Vendedores Estacionarios (Tarifa anual)	$168.400
Vendedores Ambulantes (Tarifa anual)	$107.900
Certificados Varios	$22.600

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla a los 10 ENE 2024

NICOLAS IVAN GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON
Secretario de Hacienda

Elaboró: Venus Avendaño- Tec Operativo Rentas Departamentales
Revisó: Ralph Armando Bonilla- Jefe de Rentas
Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Secretaría de Hacienda. Oficina de Archivo y Correspondencia. -